



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2023-MDP/A**

Perene, **25** MAY 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 095-2023-EF, en el cual se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° y 195° de la constitución Política del Perú, las municipalidades tiene competencia, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197°, precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía económico administrativa en los asuntos de su competencia y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en su articulado 6° establece "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa".

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, Asimismo en el Artículo 9. Designación del Coordinador PI, numeral 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas (...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR,** al Arq. Servio Dante Tapia Garcia – Gerente Municipal, como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente resolución a las Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR,** la presente resolución al correo electrónico: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe), del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perene

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
JORDAN P. SORIA PUJAGÜA  
ALCALDE

**"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"**



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 147 -2023-MDP/A**

Perene, 25 MAY 2023

**VISTO:**

El Decreto N° 095-2023-EF, en el cual se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° y 195° de la constitución Política del Perú, las municipalidades tiene competencia, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197°, precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según los artículos II y IX del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, las Municipalidades como órgano de gobierno local gozan de autonomía económico administrativa en los asuntos de su competencia y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, en su articulado 6° establece "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su autoridad administrativa".

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, Asimismo en el Artículo 9. Designación del Coordinador PI, numeral 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas (...).

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, al Arq. Servio Dante Tapia Garcia – Gerente Municipal, como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes para su fiel cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** – REMITIR, la presente resolución al correo electrónico: [incentivos.municipales@mef.gob.pe](mailto:incentivos.municipales@mef.gob.pe), del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perene

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
JORDAN R. SORIA RUNACHAGUA  
ALCALDE

*"Juntos por el Progreso y el Desarrollo de Perené"*